

ASUNTOActa J.G.L de 14 de agosto de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	1/54




**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 14 de agosto de 2025**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas del día 14 de agosto de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.</p>
---	--

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	2/54



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas el día 8 (ordinaria) y 13 (extraordinaria) de agosto de 2025.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO. (2025/MCA 01/000035).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito en fecha 1 de agosto de 2025 por D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, que literalmente dice:

“El Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 (PIR 2022-2026) fue aprobado por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021- 2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025), BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020, y modificado por DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, (BOCM nº 221, de 16 de septiembre de 2021).

El Decreto 211/2021 dispone la modificación de la vigencia del Programa, extendiéndose desde 2022 a 2026, y la nueva denominación de PIR 2022-2026.

Para el inicio de la gestión del programa, la Junta de Gobierno Local en fecha 05 de febrero de 2021 acordó “Incluir al Ayuntamiento de Fuenlabrada en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025 (PIR 2021-2025) y determinar el porcentaje inicial asignado para gasto corriente de las inversiones incluidas en PIR 2021-2025, publicándose en el BOCM en fecha 22 de octubre de 2021 el acuerdo por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 (PIR 2022-2026) y fijando los siguientes términos de participación en dicho Programa:

- *Asignación autonómica: 12.137.587€.*
- *Porcentaje de aportación autonómica: 95 %.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	3/54




- *Asignación municipal: 479.115,26 €.*
- *Porcentaje de aportación municipal: 5%.*
- *Tipo de gestión: Municipal.*
- *Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%. (3.034.397,00.-€)*

Las actuaciones a realizar aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2022, se corresponden con el siguiente detalle:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	AYTO	C. MADRID	TOTAL financiación
CIERRE DEL ANILLO CICLISTA	Carril Bici (Cierre Anillo)	20.975,00 €	398.525,00 €	419.500,00 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA	Eficiencia Energética	174.829,62 €	3.321.762,77 €	3.496.592,39 €
CUARTELILLO CALLE HUMANES	Reforma Cuartelillo calle Humanes	16.750,00 €	318.250,00 €	335.000,00 €
PUNTO LIMPIO CALLE CANARIO	Ampliación Punto Limpio calle Canario	20.000,00 €	380.000,00 €	400.000,00 €
VEHÍCULOS SERVICIOS EXTERIORES	Suministro de Vehículos Servicios Exteriores	61.646,64 €	1.171.286,23 €	1.232.932,87 €
CAMIONES LIGEROS	Suministro dos camiones con caja abierta	15.114,00 €	287.166,00 €	302.280,00 €
MÁQUINAS BARREDORAS	Suministro dos máquinas barredoras	25.000,00 €	475.000,00 €	500.000,00 €
VEHÍCULOS RECOGIDA BASURA	Suministro seis vehículos recogida de basuras	97.550,00 €	1.853.450,00 €	1.951.000,00 €
VEHÍCULOS RECOGIDA ORGÁNICA	Suministro dos vehículos recogida orgánica	22.250,00 €	422.750,00 €	445.000,00 €
CAMIONES REPASO	Suministro dos camiones ligeros de repaso	10.000,00 €	190.000,00 €	200.000,00 €
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	Suministro de flota de vehículos municipales eléctricos	15.000,00 €	285.000,00 €	300.000,00 €
		479.115,26 €	9.103.190,00 €	9.582.305,26 €

Se procedió a la creación de 3 proyectos de gasto con destino al seguimiento de las actuaciones a realizar, uno destinado al gasto corriente denominado 2022-3-PIR CORRIENTE, (Ref 2022.00000044) y los proyectos denominados 2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.00000045) y 2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.00000046) para el seguimiento de las actuaciones a tramitar procediendo a la asignación de la cantidad correspondiente al 5% de aportación municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	4/54



2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE 20220000045 ACTUACIONES DELEGACION MEDIO AMBIENTE PIR 2022-2026

2021-1621-62400

	OBLIGACIONES			DERECHOS			Df	Df.imputab= Dr(n)-CF*Or(n)	2022/R.T.= Df(+)	CIC	CIC(MC)
	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión					
2022	184.914,00	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184.914,00
		acum	0,00	913	1,00	184.914,00					
total	184.914,00	0,00				184.914,00	0,00				

2022-2-PIR REGENERACION URBANA 20220000046 ACTUACIONES DELEGACION INFRAESTRUCTURAS PIR 2022-2026

2012-150-61900

	OBLIGACIONES			DERECHOS			Df	Df.imputab= Dr(n)-CF*Or(n)	2022/R.T.= Df(+)	CIC	CIC(MC)
	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión					
2022	294.201,26	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	294.201,26
		acum	0,00	913	1,00	294.201,26					
total	294.201,26	0,00				294.201,26	0,00				

Desde la Delegación de Medio Ambiente se han tramitado altas de 9 actuaciones, resolviendo el Sr. Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, con el siguiente detalle:

Actuación	Importe Estimado (con IVA) (€)	Financiación Com. Madrid (95%) (€)	Financiación Ayto. Fuenlabrada (5%) (€)
LOTE 1: SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA (CERO) ELÉCTRICA DE 2 m ³	287.999,66	273.599,68	14.399,98
LOTE 2: SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA (ECO) AUTOPROPULSADA DE ASPIRACIÓN DE 4 m ³	326.499,50	310.174,53	16.324,97
LOTE 3: SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA (ECO) DE ARRASTRE DE 4 m ³	313.819,19	298.128,24	15.690,96
LOTE 4: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR (ECO) DE CARGA TRASERA DE 20 TM	355.172,50	337.413,88	17.758,62
LOTE 5: SUMINISTRO DE CUATRO CAMIONES RECOLECTORES (ECO) DE CARGA SUPERIOR	1.629.316,06	1.547.850,26	81.465,80
LOTE 6: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN (CERO) TIPO SATELITELIGERO DE REPASO Y BOLSEO	88.292,45	83.877,83	4.414,62

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	5/54



Actuación	Importe Estimado (con IVA) (€)	Financiación Com. Madrid (95%) (€)	Financiación Ayto. Fuenlabrada (5%) (€)
LOTE 7: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN (ECO) DE CAJA ABIERTA CON PLUMA, PLATAFORMA ELEVADORA Y POSIBILIDAD DE ADAPTAR SALERO	227.963,66	216.565,47	11.398,18
LOTE 8: SUMINISTRO DE TRES FURGONES (CERO) ELÉCTRICOS CON HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE	321.297,80	305.232,91	16.064,89
LOTE 9: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO (ECO) DE RECOGIDA DE MATERIA ORGÁNICA	127.392,30	121.022,69	6.369,61
TOTAL	3.677.753,12	3.493.865,49	183.887,63


Las ejecuciones de estas actuaciones se han previsto en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, por lo que en base a las citadas Resoluciones se solicitó la contabilización en 2025 de los Compromisos de Ingresos correspondientes a la aportación Regional y proyecto de gastos PIR 2022-2026.

Una vez procedida a la contabilización en 2025 de estos Compromisos de Ingresos Concertado por importe total de **3.493.865,49 €** con cargo al Proyecto de **Gasto 2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.000045)** y al concepto 2000-75060 a cargo de la Comunidad de Madrid y que recogería la aportación Regional a la actuación anteriormente detallada.

CIC	ACTUACIÓN	IMPORTE
2025.1.0009958.000	LOTE 1: SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA (CERO) ELÉCTRICA DE 2 m ³	273.599,68 €
2025.1.0009959.000	LOTE 2: SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA (ECO) AUTOPROPULSADA DE ASPIRACIÓN DE 4 m ³	310.174,53 €
2025.1.0009960.000	LOTE 3: SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA (ECO) DE ARRASTRE DE 4 m ³	298.128,24 €
2025.1.0009961.000	LOTE 4: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR (ECO) DE CARGA TRASERA DE 20 TM	337.413,88 €
2025.1.0009962.000	LOTE 5: SUMINISTRO DE CUATRO CAMIONES RECOLECTORES (ECO) DE CARGA SUPERIOR	1.547.850,26 €
2025.1.0009963.000	LOTE 6: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN (CERO) TIPO SATELITELIGERO DE REPASO Y BOLSEO	83.877,83 €
2025.1.0009964.000	LOTE 7: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN (ECO) DE CAJA ABIERTA CON PLUMA, PLATAFORMA ELEVADORA Y POSIBILIDAD DE ADAPTAR SALERO	216.565,47 €
2025.1.0009965.000	LOTE 8: SUMINISTRO DE TRES FURGONES (CERO) ELÉCTRICOS CON HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE	305.232,91 €
2025.1.0009966.000	LOTE 9: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO (ECO) DE RECOGIDA DE MATERIA ORGÁNICA	121.022,69 €

En resumen, se ha registrado la financiación procedente de la Comunidad Madrid en la contabilidad municipal y ha sido identificada con los Compromiso de Ingreso Concertados antes señalados, por importe total de 3.493.865,49€ con cargo al beneficiario Comunidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	6/54



de Madrid, dentro del concepto de ingresos 2000-75060 y del proyecto de gasto **2022-2-PIR MOBILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045)** según detalle:

CIC	PROYECTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
2025.1.0009958.000	2022-2-PIR MOBILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045)	2000-75060	Comunidad de Madrid	273.599,68 €
2025.1.0009959.000	2022-2-PIR MOBILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045)	2000-75060	Comunidad de Madrid	310.174,53 €
2025.1.0009960.000	2022-2-PIR MOBILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045)	2000-75060	Comunidad de Madrid	298.128,24 €
2025.1.0009961.000	2022-2-PIR MOBILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045)	2000-75060	Comunidad de Madrid	337.413,88 €
2025.1.0009962.000	2022-2-PIR MOBILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045)	2000-75060	Comunidad de Madrid	1.547.850,26 €
2025.1.0009963.000	2022-2-PIR MOBILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045)	2000-75060	Comunidad de Madrid	83.877,83 €
2025.1.0009964.000	2022-2-PIR MOBILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045)	2000-75060	Comunidad de Madrid	216.565,47 €
2025.1.0009965.000	2022-2-PIR MOBILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045)	2000-75060	Comunidad de Madrid	305.232,91 €
2025.1.0009966.000	2022-2-PIR MOBILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045)	2000-75060	Comunidad de Madrid	121.022,69 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


Dado que se trata de ingresos no previstos inicialmente en el Presupuesto Municipal 2025, se realizará una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, financiado con los Compromisos de Ingreso antes detallados, por importe total de 3.493.865,49€.

Finalmente procede redefinir el proyecto de **2022-2-PIR MOBILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045)** conforme a la financiación existente.”

CONSIDERANDO lo expuesto en el mencionado informe, se propone la adopción los siguientes

ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	7/54



PRIMERO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Nº EXP: 2025/MCA_01/000035) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 3.493.865,49€, según el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

Aplicación	Denominación	Proyecto	Importe €
2021-1621-62400	INV NUEVA MATERIAL DE TRANSPORTE	2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE(Refª 2022.0000045)	3.493.865,49
Total			3.493.865,49


Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Descripción	Importe €
2000-75060	OTRAS TRANSF CAPITAL CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTONOMA	3.493.865,49
Total		3.493.865,49

Fuente de Financiación:

CIC	PROYECTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
2025.1.0009958.000	2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045)	2000-75060	Comunidad de Madrid	273.599,68 €
2025.1.0009959.000				310.174,53 €
2025.1.0009960.000				298.128,24 €
2025.1.0009961.000				337.413,88 €
2025.1.0009962.000				1.547.850,26 €
2025.1.0009963.000				83.877,83 €
2025.1.0009964.000				216.565,47 €
2025.1.0009965.000				305.232,91 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	8/54



2025.1.0009966.000				121.022,69 €
Total				3.493.865,49

SEGUNDO: Redefinir el proyecto de gasto siguiente:

2022-2-PIR movilidad sostenible		2022000045		Movilidad sostenible PIR 2022-2026		3.698.280,00		3.513.366,00 95% CAM		5% AYTO		
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.		Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.		Df	Df imputab= Dr(n)-Cr*Or(n)	2025/R,T= Df(+)	CIC
2022	184.914,00	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00				
		acum	0,00	913	1,00	184.914,00	184.914,00	0,00				
2023	0,00	0,00	0,00	750	0,95	0,00	184.914,00	0,00	0,00			
		acum	0,00	913	0,0503	0,00	184.914,00	184.914,00				
2024	0,00	0,00	0,00	750	0,95	0,00	0,00	0,00				
		acum	0,00	913	1	0,00	0,00	0,00	184.914,00	0,00	184.914,00	0,00
2025	3.493.865,49			750	0,95	3.493.865,49						3.493.865,49
total	3.678.779,49	0,00				3.678.779,49	184.914,00					

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA. (2025/SVA/000171).

Vista la propuesta presentada por el Concejel Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/04/2025, adoptó, en relación con el contrato de “**SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA**”, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 03/07/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	9/54



correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

La Mesa de Contratación acuerda desestimar la oferta presentada por **STARTUL S.L.** y, los motivos expresados en el informe del técnico de fecha 24/06/2025 que transcrito:

“Con fecha 3 de junio de 2025 se solicita a la empresa que subsane, sin modificar la base imponible de la oferta económica, indicando el tipo impositivo correcto, dando de plazo tres días hábiles.

Una vez finalizado el plazo otorgado, se constata que la empresa procedió a la lectura de la comunicación el día **3 de junio de 2025**, sin que haya realizado la correspondiente subsanación dentro del plazo establecido

El art. 84 del Reglamento (Real Decreto 1098/2001) determina:

Artículo 84. Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.


Por tanto, se procede a la exclusión de la oferta presentada por Startul SL con CIF B63323851, puesto que la oferta presentada, con el IVA aplicado (21%) excede el presupuesto base de licitación.”

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de “**SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA**”, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/04/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación y **desestimar** la oferta presentada por la empresa **STARTUL S.L**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	10/54



por presentar una oferta que excede el presupuesto base de licitación al aplicar el 21 % de IVA.

2º) **Adjudicar** a la empresa **FOROX INNOVACION, S.L.**, NIF B-27742014, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **“SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA”**, por un precio final ofertado de **74.089,86 €**, de los que 67.354,42 € corresponden a la base imponible y 6.735,44 € al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22712, y con las siguientes mejoras:

- Desarrollo de una campaña dirigida a agentes sociales en ámbitos susceptibles de derivación o de acceso directo al Servicio de INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.
- Habilitación de una línea de Whatsapp del servicio para realizar consultas e información sobre el servicio, con una respuesta garantizada en un plazo de 24 h, salvo excepciones.
- Entrega de un protocolo que defina la organización, la evaluación y la prestación del servicio en situaciones graves y/o de emergencia.

El plazo de ejecución es de **DOS AÑOS**, pudiendo ser prorrogado por el mismo periodo.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP


3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	11/54



entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD. (2025/BAS/000900).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/05/2022, adoptó, en relación con el **LOTE II: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, el acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	12/54



de adjudicar a la empresa **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE"** con NIF U-09983602, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **39,10 %** al cuadro de precios recogidos en el Pliego Técnico para este **lote II** que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **4.840.000,00 €**, de los que 4.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 840.000,00 € al 21 % de IVA.

El lote II correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **03/06/2022**.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **"ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD"**, por precio de **246.305,42 €** y plazo de ejecución de **diez meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

La JGL con fecha 31/05/2024, aprobó la prórroga del contrato correspondiente al **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"** adjudicado a la **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE"**, con N.I.F.: U-09983602.

El periodo de la prórroga será de **veinticuatro meses entre el 04/06/2024 y el 03/06/2026**, siendo la única posible en este contrato.


Se ha invitado a ofertar a la mercantil **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE"** con N.I.F. U-09983602, empresa que fue adjudicataria del **Lote II**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **150.000,00 € (123.966,94 € de base imponible más 26.033,06 € de 21 % de IVA)**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **diez meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2021/171/61900 Mejora espacio público y según proyecto de gasto 2021.0000022 2021-2-INV. ZONAS VERDES, por importe de 150.000,00 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0028969.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	13/54





- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD"**, basado en el **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"** del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, aprobando la correspondiente memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.

- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE"** con NIF U-09983602, el contrato de **"ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD"**, basado en **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar los trabajos por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo, por importe **150.000,00 € (123.966,94 € de base imponible más 26.033,06 € de 21 % de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/171/61900 Mejora espacio público y según proyecto de gasto 2021.0000022 2021-2-INV. ZONAS VERDES, por importe de 150.000,00 € a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0028969.000 aprobando así mismo el gasto por un importe de €, siendo el plazo de ejecución del contrato **diez meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE"** con NIF U-09983602, para la ejecución del contrato de **"ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD"**, basado en el **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**

PRIMERA.- D. JOSÉ MORENO RISCO, con N.I.F. *****6251****, en nombre y representación de la **UTE LICUAS, S.A y COARSA, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, abreviadamente "MOBILIARIO FUENLABRADA UTE"**, NIF: U-09983602 y domicilio social en C/ Federico Salmón,11 - 28016 Madrid, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD"**, basado en el **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	14/54





CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en la memoria aprobada, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **150.000,00 € (123.966,94 €** de base imponible más **26.033,06 €** de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/171/61900 Mejora espacio público y según proyecto de gasto 2021.000022 2021-2-INV. ZONAS VERDES, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES-FUENLABRADA, U.T. LA0003052, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D^a Goretti Sánchez Serrano, como responsable del mismo.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación podrán ser modificados, los contratos basados, en los términos del artículo 204 y 222 de la LCSP, en el primer caso, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas. En todo caso no podrá modificarse el acuerdo marco más de un **20 %**.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o a un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

La modificación no prevista en el contrato solo podrá tener lugar por las causas específicamente señaladas en el apartado 2 del número 1 del artículo 205, y con los límites y características establecidas en dicho precepto.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	15/54



subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **diez meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I por importe de **200.000,00 €**,

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **74,38 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación para cada uno de los lotes, las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 20 y 21 de la Memoria del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDGPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDGPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	16/54



modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”*

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (2024/SVA/001883).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23/05/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“SUMINISTRO MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 22/07/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	17/54



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **“SUMINISTRO MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/05/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

2º) **Adjudicar a la empresa API MOVILIDAD, SA, NIF A-78015880**, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **“SUMINISTRO MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA”**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **18,64 %**, sobre la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación sin IVA establecidos en el PPT, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **263.250,00 €**, de los que 217.561,98 € corresponden a la base imponible y 45.688,02 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051/133/22199, y con las siguientes mejoras:

- Suministro de **40 delimitadores** de espacios urbanos descritos en el ANEXO 2, del Pliego de prescripciones técnicas, sin coste alguno.

El plazo de ejecución es de **DOS AÑOS**, con posibilidad de dos prórrogas anuales más.

El plazo de garantía será de 2 años, sin perjuicio de que el fabricante determine una diferente, que nunca será inferior a dicho plazo.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	18/54



La empresa adjudicataria se compromete a utilizar en los embalajes de los suministros materiales reciclables y respetuosos con el medio ambiente.

Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE ARRENDAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL PARQUE EL FIERAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES. (2025/SSR/000945).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/05/2025, adoptó, en relación con el contrato **“CONTRATO MIXTO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL PARQUE EL FIERAL EN FUENLABRADA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.

El Órgano de asistencia con fecha 01/08/2025, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	19/54



siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:


1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **“CONTRATO MIXTO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL PARQUE EL FERIAL EN FUENLABRADA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2025, ratificando los acuerdos del Órgano de Asistencia, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente:

LICITADOR	OFERTA	ECONÓMIC A	CÁMARAS EXTRA	REDUCCIÓ N PLAZOS	TOTAL
DETECCION TECNOLOGIA Y CONTROL SL	25.196,03 €	70,00	20	10	100
TECNITRAN TELECOMUNICACIONES SL	28.589,90 €	0,00	0	10	10

2º) Adjudicar a la empresa **DETECCION TECNOLOGIA Y CONTROL S.L.**, N.I.F. **B-82790569**, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el **“CONTRATO MIXTO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL PARQUE EL FERIAL EN FUENLABRADA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES”**, por un precio final ofertado de **30.487,20 €**, de los que 25.196.03 € corresponden a la base imponible y 5.291,17 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria **5051-132-20300**, y con las siguientes mejoras:

- Instalación de 2 cámaras extra de videovigilancia en las calles adyacentes al parque ferial que dan acceso a este.
- Reducción de los plazos de montaje y desmontaje en 2 días en montaje y 2 días en desmontaje de los equipos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDGPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDGPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	20/54



El plazo de ejecución, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en un máximo de **23 DIAS, sin posibilidad de prórroga**, según el siguiente cronograma:

o Del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2025 – Suministro, Instalación y Montaje.

o Del 5 al 17 de septiembre de 2025 – Videovigilancia.

o Del 18 al 22 de septiembre de 2025 – Desmontaje.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **DETECCION TECNOLOGIA Y CONTROL S.L.**, N.I.F. **B-82790569**, para la ejecución del **“CONTRATO MIXTO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL PARQUE EL FERIAL EN FUENLABRADA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES”**:

PRIMERA.- D. CARLOS ESTEBAN RODRÍGUEZ, con N.I.F. *****9904****, en nombre y representación de **DETECCION TECNOLOGIA Y CONTROL S.L.**, N.I.F. **B-82790569**, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en **“CONTRATO MIXTO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL PARQUE EL FERIAL EN FUENLABRADA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES”**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es **30.487,20 €**, de los que 25.196.03 € corresponden a la base imponible y 5.291,17 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria **5051-132-20300**.

El pago presente contrato se realizará mediante factura emitida por el adjudicatario para su supervisión, una vez queden firmados los albaranes de recepción de los suministros solicitados o se haya realizado de conformidad la prestación del servicio.. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDGPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDGPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	21/54



adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- La Unidad Tramitadora: Régimen Interior-Fuenlabrada UT LA0003076.
- El Órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada: LA0002934.
- La Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada: LA0002941.

TERCERA.- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CUARTA.- Este contrato entrará en vigor el 31 de agosto de 2025.

La duración del contrato teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en un máximo de 23 DIAS, sin posibilidad de prórroga, según el siguiente cronograma:

o Del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2025 – Suministro, Instalación y Montaje.

o Del 5 al 17 de septiembre de 2025 –Videovigilancia.

o Del 18 al 22 de septiembre de 2025 – Desmontaje.

No se exige, de acuerdo con la naturaleza del contrato de acuerdo con el art. 210.3 LCSP.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **15,12 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12, no estableciéndose en el presente caso penalidades por incumplimientos específicos en el PPT.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	22/54



Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

DÉCIMA.- De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y el Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en el presente contrato, se declara la existencia de datos personales en el contenido u objeto del mismo.

El personal adscrito por el adjudicatario que ha de tratar datos personales de contacto se somete a la legislación referida y la que se dicte en la materia.

CLÁUSULAS CON RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE HA DE REGIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Los datos personales que se van a utilizar, el/los tratamiento/-s que llevará a cabo el contratista y la finalidad de su uso, quedan definidos en la documentación comprensiva del contrato, concretamente, según lo recogido en el apartado Y) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el contrato.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el PRESTATARIO como responsable del tratamiento, pone a disposición de la del PRESTADOR como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, los datos personales de los sujetos a los que se dirija la actividad contractual Ayuntamiento de Fuenlabrada y cuyo contenido forma parte de las estipulaciones de obligado cumplimiento de ambas partes.

Duración.- La duración del tratamiento estará supeditada a la duración del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, extinguiéndose por tanto, en el momento en que se extinga el contrato de prestación de servicios.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado debe devolver al responsable o transmitir a otro encargado que el responsable designe por escrito, los datos personales objeto de tratamiento, suprimiendo cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	23/54




Respecto a la exigencia de devolución, transmisión o supresión; quedará supeditada las instrucciones que, según el caso, notifique por escrito el Prestatario Responsable de Tratamiento de Datos.

Obligaciones del encargado del tratamiento.

- *Tratar los datos personales únicamente según las instrucciones DOCUMENTADAS del Responsable.*
- *Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.*
- *Llevar por escrito un registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:*
 - a) *El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable por cuenta del cual actúe.*
 - b) *Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.*
 - c) *Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.*
- *No divulgar a terceros información obtenida en virtud del presente encargo ni comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito del responsable, en los supuestos legalmente admisibles. Dicha obligación permanecerá incluso después de que finalice el presente contrato.*
- *El encargado no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios prestados. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación mínima de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista o subencargada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición a lo largo del plazo de los 15 días de preaviso.*

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	24/54



En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- *Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. En este sentido, el Encargado suscribirá con sus empleados, directivos y colaboradores cuantos documentos sean necesarios, para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.*

- *Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.*

- *Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.*

- *En caso de que las personas afectadas ejercitasen los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Encargado de Tratamiento, esté deberá comunicarlo al Responsable de manera inmediata, estableciéndose como plazo límite el siguiente día laborable a la recepción de la solicitud. Así mismo, facilitará la información que pueda resultar necesaria para resolver la solicitud.*

- *Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El encargado del tratamiento notificará al responsable, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:*

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.*
- Datos de la persona de contacto para obtener más información.*
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.*
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.*

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- *A petición del responsable, el encargado comunicará a los interesados y en el menor tiempo posible, las violaciones de la seguridad de los datos a su cargo, que la violación*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	25/54



suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:

- a) La naturaleza de la violación de datos.
- b) Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.
- c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- Implantar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso, incluya: la seudonimización y cifrado de datos personales, un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas, la capacidad de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.

- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

- Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de realización de la evaluación de impacto y consulta previa a la autoridad de control.


Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Transcurrido dicho periodo de tiempo, se procederá a la destrucción total de los datos adoptando las medidas de seguridad que eviten la recuperación posterior de la información inicial y comprometiéndose a entregar una declaración por escrito al responsable donde conste que así se ha realizado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	26/54



Obligaciones del responsable del tratamiento:

- Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- Facilitar las indicaciones oportunas al encargado para el tratamiento de los datos a los que accederá como consecuencia de este encargo.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento.
- Dar cumplimiento al deber de información regulado en el artículo 13 del RGPD en el momento de la recogida inicial de datos personales.

Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

Información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679.

Los datos de las personas firmantes del presente contrato serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

4º) Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los candidatos y licitadores, por medios electrónicos. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de dicha resolución de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6.g) de la LCSP, considerándose formalizado en dicho momento.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Condición especial de ejecución:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	27/54



La empresa adjudicataria se compromete a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL G-ONCE SPATIAL. (2025/NEG/000751).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27/06/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL (G-ONCE SPATIAL)”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el Servicio de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Concejalía de Innovación, de fecha 26/05/2025, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **“MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL (G-ONCE SPATIAL)”** y las razones de exclusividad que concurren.

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDGPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDGPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	28/54





Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del “**MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL (G-ONCE SPATIAL)**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **GUADALTEL, S.A.**, con N.I.F.: **A-41414145**, empresa que detenta la exclusividad del “**MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL (G-ONCE SPATIAL)**”, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **25.168,00 €**, de los que 20.800,00 € corresponden a la base imponible y 4.368,00 € al 21% de IVA.

En lo que respecta a los criterios de negociación propuestos, la empresa presenta compromiso en el que manifiesta que mantiene la oferta en los mismos términos y condiciones técnicas que las solicitados iniciales en el PPT.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 17/07/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **GUADALTEL, S.A.**, N.I.F.: **A-41414145**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que se verificó.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, N.I.F.: **A-41414145**, la contratación del “**MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL (G-ONCE SPATIAL)**”, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, N.I.F.: **A-41414145**, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del “**MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL (G-ONCE SPATIAL)**”, por importe **25.168,00 €**, de los que 20.800,00 € corresponden a la base imponible y 4.368,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/22799.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	29/54



El plazo de ejecución es de **UN AÑO**, pudiéndose **prorrogar por un período de otro año más**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo, en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular accidental de la Asesoría Jurídica,


Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INDEMNIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES. (2023/SVS/001404).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	30/54



“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe jurídico emitido el 30 de julio de 2025 por la Técnico de Contratación y Patrimonio y el Titular Accidental del Órgano de Asesoría Jurídica, que transcrito literalmente, dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 26/11/2024 se emite informe por parte de la Técnico de la Concejalía de Comercio, en el que se expone lo siguiente:

“Que, en fecha 8 de mayo de 2024, D. Jorge Martín Riva Copado, en nombre y representación de **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.** (CIF: B80299191) como Administrador único de la citada empresa presentó escrito (Nº de registro de entrada: 2024028269) en el que expresaba la imposibilidad de cumplir con los plazos acordados inicialmente y, por lo tanto, con la obligación principal.”

Tras la exposición de los hechos, se concluye en el antecitado informe, que se ha producido el incumplimiento de la obligación principal del contratista, al manifestar el mismo la imposibilidad de cumplir con los plazos acordados inicialmente, por lo que habiendo finalizado el plazo de ejecución del contrato sin haberse cumplido por parte de la empresa adjudicataria, se ha producido un perjuicio al Ayuntamiento por lo que propone iniciar un expediente de reclamación de daños y perjuicios.


Se recoge así mismo la cuantificación de la indemnización por daños y perjuicios que se pretende solicitar al contratista, diciendo textualmente:

“Con el presupuesto base licitación máximo de 30.000,00 € (de los que 24.793,39€ corresponden a la base imponible y 5.206,61€ corresponden al 21% de IVA) y la voluntad de adquirir 16.800 bolsas como se indica en los pliegos de la licitación, se establece como precio unitario sin IVA 1,50€, de acuerdo con la tabla de tramos recogida en la Memoria y el PCAP.

De acuerdo con esos datos, considerando la baja porcentual ofertada por el adjudicatario del 28,01% el precio unitario por bolsa da como resultado 1,08€, y un importe total para 16.800 bolsas de 18.144€, sin IVA.

Se lleva a cabo de este modo el cálculo de la indemnización ya que el hecho de la empresa que resultó adjudicataria no haya ejecutado el contrato al precio que ofertó supondrá para el Ayuntamiento un perjuicio como mínimo de la diferencia entre el precio al que se tendrían que haber servido dichas bolsas por parte del adjudicatario y el precio que costará llevarlo a cabo con otra empresa, tomando para ello como referencia la propuesta de la siguiente empresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	31/54



La segunda licitadora, teniendo en cuenta la oferta realizada, presentó una rebaja de 23,52%, lo que da como resultado un precio unitario de 1,15€, y un importe total para 16.800 bolsas de 19.320€, sin IVA.

La diferencia económica entre las ofertas presentadas por el adjudicatario y el segundo licitador es de 1.176€, sin IVA, y 1.422,96€, con el 21% de IVA.

La garantía definitiva depositada por el adjudicatario tenía un importe de 1.239,67€, por lo que el resultado de restar la diferencia económica entre las ofertas presentadas por el adjudicatario y el segundo licitador a la garantía definitiva depositada por el adjudicatario es de 183,29 €, cantidad que debe ser reclamada al adjudicatario en concepto de daños y perjuicios.”

SEGUNDO. - La Junta de Gobierno Local aprobó, con fecha 16 de febrero de 2024, en su punto 4, la adjudicación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLE (EXPTE. 2023/SVS/001404)** a la mercantil Instalaciones y Mantenimientos Magar, S.L., con NIF B-80299191.

Con fecha 4 de marzo de 2024 se formalizó el antecitado contrato, entrando en vigor el día 5 de marzo de 2024.

Con fecha 8 de mayo de 2024 el administrador de la empresa presentó escrito con nº de registro de entrada 2024028269, en el que comunicó la imposibilidad de cumplir con los plazos acordados inicialmente, y por lo tanto, con la obligación principal.

En fecha 05/07/2024 finalizó el plazo de ejecución del contrato sin que se hubiera cumplido por parte de la empresa adjudicataria la obligación principal del mismo, provocando un perjuicio para el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO.- Se aprueba la incoación del expediente de indemnización de daños y perjuicios en Junta de Gobierno Local de fecha 07/03/2025, otorgando un plazo de audiencia al contratista de diez días naturales, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

CUARTO.- Habiendo transcurrido el plazo anteriormente mencionado, se constata que no se han presentado alegaciones por parte del contratista.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	32/54



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Según el artículo 194 de la LCSP “en los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios”.

En el caso que nos ocupa, el contratista ha incumplido la obligación principal del contrato, como así recoge el informe de la Concejalía de Comercio de fecha 26/11/2024, no habiéndose tramitado penalidades antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato, por lo que con arreglo al citado artículo se puede exigir indemnización por daños y perjuicios.

Así mismo el art. 110 de la LCSP se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías, estableciendo en su apartado c) lo siguiente:

“c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.”

Es decir según el citado artículo la garantía depositada por el contratista responde de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato.

Dichos daños y perjuicios han sido justificados por el servicio en su informe de fecha 26/11/2024, ascendiendo a un importe de 1.422,96 € IVA incluido. Para hacer frente a dicho importe de daños y perjuicios procede incautar la garantía depositada que asciende a 1.239,97 €, y exigir a dicha empresa el resto de la indemnización de daños y perjuicios por importe de 183,29 €.

SEGUNDO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), establece en su art. 113 el procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios en el caso de resolución por incumplimiento culpable del contratista, que podemos aplicar por analogía en este caso:

“En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDGPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDGPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	33/54



TERCERO.- Se ha otorgado audiencia al contratista por plazo de diez naturales para la realización de alegaciones, habiéndose constatado que no se han presentado las mismas, por lo que procede elevar a definitivas las siguientes:

CONCLUSIONES:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Fuenlabrada por el incumplimiento del contrato **SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES (EXPTE 2023/SVS/001404)**, siendo el adjudicatario **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.**, NIF B-80299191, por importe de 1.422,96 € cuantía que es determinada en el informe de la Técnico de la Concejalía de Comercio de fecha 26/11/2024.

SEGUNDO.- Aprobar la incautación de la garantía definitiva por importe de 1.239,67 €.

TERCERO.- Reclamar el importe de 183,29 €, resultante de la diferencia existente entre la indemnización de daños y perjuicios y la cantidad correspondiente al importe de la garantía definitiva.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista interesado, con la expresión de los recursos que procedan.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Tesorería e Intervención para los efectos contables y de control económico oportunos.”.


Es por todo ello, y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Fuenlabrada por el incumplimiento del contrato **SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES (EXPTE 2023/SVS/001404)**, siendo el adjudicatario **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.**, NIF B-80299191, por importe de 1.422,96 € cuantía que es determinada en el informe de la Técnico de la Concejalía de Comercio de fecha 26/11/2024.

SEGUNDO.- Aprobar la incautación de la garantía definitiva por importe de 1.239,67 €.

TERCERO.- Reclamar el importe de 183,29 €, resultante de la diferencia existente entre la indemnización de daños y perjuicios y la cantidad correspondiente al importe de la garantía definitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	34/54



CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista interesado, con la expresión de los recursos que procedan.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Tesorería e Intervención para los efectos contables y de control económico oportunos.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención General,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, NOVIEMBRE 2024. (EXPEDIENTE 2024/BAS/001770). (2025/GPR 01/003312).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/001770, basado en el Lote II del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE II: FUENLABRADA ESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 05 de agosto de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2024”, correspondiente al mes de junio de 2025. Expte.2024/BAS/001770.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0031122.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2024”, por un

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	35/54



importe de 127.139,93 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2024/BAS/001770.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, NOVIEMBRE 2024. (EXPEDIENTE 2024/BAS/001769). (2025/GPR 01/003314).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/001769, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 05 de agosto de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024”, correspondiente al mes de junio de 2025. Expte.2024/BAS/001769.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0031088.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024”, por un importe de 142.017,92 € (IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Expte. 2024/BAS/001769.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	36/54



3.- *Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.*”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LA MEMORIA MENSUAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, JULIO 2024. (EXPEDIENTE 2024/BAS/001086). (2025/GPR 01/003311).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “**OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2024**”, expte. 2023/BAS/001086, basado en el **ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”** (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 05 de agosto de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “**OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2024**”, correspondiente al mes de junio 2025. Expte.2024/BAS/001086.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0031121.000 correspondiente a la certificación nº 7 de las “**OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, JULIO 2024**”, por un importe de 135.302,42 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001086.

3.- *Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.*”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	37/54



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº8 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URGENCIAS 4), AÑO 2024. (EXPEDIENTE 2024/BAS/001422). (2025/GPR 01/003309).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024” expte. 2024/BAS/001422, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 05 de agosto de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024” correspondiente al mes de junio de 2025. Expte. 2024/BAS/001422.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0030500.000 correspondiente a la certificación nº 8 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024”, por un importe de 34.719,76 €, IVA incluido, a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con número de NIF: B-05124516. Expte. 2024/BAS/001422.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	38/54



3.- *Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.*”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°10 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, JULIO 2024. (EXPEDIENTE 2024/BAS/001039). (2025/GPR 01/003310).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:


“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, expte. 2024/BAS/001039, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 05 de agosto de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, correspondiente al mes de junio de 2025. Expte.2024/BAS/001039.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0030499.000 correspondiente a la certificación nº 10 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	39/54



DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, por un importe de 2.276,13 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001039.

3.- *Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”*

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000061).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Políticas Sociales de 9 de julio de 2025, que dice literalmente:

PRIMERO. - *La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 03/12/2021 acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación para la prestación del servicio de “ASESORIA JURIDICA A MUJERES Y VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” de la Concejala de Feminismo (Expediente 2021/001233) a la entidad DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., con CIF B- 80185838, con el objetivo de desarrollar actuaciones de orientación, asesoramiento e intervención psicosocial en situaciones de violencia machistas sufridas por mujeres jóvenes mediante atención individualizada y grupal, multidisciplinar e integral.*

SEGUNDO. - *El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día el 21/03/2021, entrando en vigor al día siguiente, por un plazo de duración de dos años, con posibilidad de una prórroga de una anualidad. Con fecha 21/03/2024 termina el período inicial de vigencia del contrato referenciado. Llegada su finalización el 21/03/2024, se formalizó la prórroga prevista de una anualidad del 22/03/2024 al 21/03/2025.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	40/54



TERCERO. - Habiéndose tramitado el procedimiento de licitación para realizar una nueva adjudicación, con número de **Expediente 2024/SVA/000615**, no ha podido concluirse el procedimiento de licitación con anterioridad a la fecha de finalización de la prórroga tramitada, estando actualmente en fase de aprobación de licitación.

CUARTO. - Debido a que el nuevo contrato no ha entrado en vigor en la fecha prevista, la entidad adjudicataria del **Expte. 2021/001233** ha seguido prestando el servicio dada su relevancia e importancia al tratarse de un servicio de asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género.

QUINTO. - Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante el plazo comprendido entre el **1 y el 30 de junio de 2025**. El importe de la factura es ajustado al precio del mercado, ya que coincide con el precio del contrato finalizado, y se ha calculado según el precio unitario previsto para el contrato que ha finalizado, pues la entidad proveedora de este servicio sigue siendo la misma, prestando el servicio conforme a las condiciones que concurren para su adjudicación.

SEXTO. - Existe buena fe de la entidad contratista que aceptó seguir prestando el servicio desde la finalización de la prórroga del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurren para su adjudicación, aceptación que fue comunicada al Ayuntamiento mediante llamada telefónica.

SÉPTIMO. - La prestación del servicio ha sido consentida por la entidad local en su beneficio.


Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-5021-23155-22799**:

REFERENCIA	FECHA REGISTRO	ENTIDAD EMISORA	CONCEPTO	IMPORTE
2025-Emit-195	01/07/2025	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., con CIF B- 80185838	Asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género del Municipio de Fuenlabrada durante el mes de junio de 2025	4.885,38€

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	41/54



ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura indicada con número de registro 2025.0004788 por importe de 4.885,38 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-23155-22799, emitida por la entidad DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., en concepto de Asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género, durante el mes de junio de 2025.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD CRUZ ROJA, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/001327).

Vista la propuesta presentada por el Concejel Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del Director General de Políticas Sociales que dice:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2024 en el punto 23 del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIF G-2866001-G, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, con el objeto de desarrollar un proyecto destinado la atención que ha de prestarse al colectivo de personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social como es el caso de la mayoría de las personas extranjeras, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica. Además de atención a las Víctimas de violencia de genero.

Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de CRUZ ROJA ESPAÑOLA que presenta un programa de actuación en 2 áreas, se desarrollará a lo largo del ejercicio 2024, en dos grandes grupos:

- **AREA DE BIENESTAR SOCIAL:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 08/05/2024 nº 2024028484 de un Proyecto de “INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD”, compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 6 actividades:

Pág. - 42 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	42/54



1. Bienestar Social y Activación Social.
2. Orientación jurídica, formación y participación en redes de locales de trabajo.
3. Sensibilización y Promoción de hábitos saludables.
4. Acompañamiento educativo, promoción de la salud, ocio y tiempo libre y desarrollo personal y social
5. Activando emple-habilidad.
6. Cobertura sanitaria en eventos.
7. Espacio de conciliación e inclusión social para la infancia vulnerable.

- **AREA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 08/05/2024 nº 20240828484 de un Proyecto de "DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 1 actividad:

1. Alojamiento e intervención con Mujeres Víctimas de la Violencia de Género

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 04/05/2024 nº 2024028484 un Proyecto de "INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD", presenta el siguiente detalle:


BIENESTAR SOCIAL

PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD					
CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE MADRID	FONDOS EUROPEOS	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	13.391,56 €	14.531,17 €	2.471,00 €	6.282,57 €	36.676,30 €
DIFUSIÓN	80,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	80,00 €
MANTENIMIENTO	807,87 €	893,75 €	0,00 €	0,00 €	1.701,62 €
PERSONAL	36.384,30 €	36.181,58 €	16.977,19 €	9.729,22 €	99.272,29 €
TOTAL	50.663,73 €	51.606,50 €	19.448,19 €	16.011,79 €	137.730,21 €

FEMINISMO Y DIVERSIDAD

DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO			
CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	100,00 €	40.732,17 €	40.832,17 €
PERSONAL	1.622,43 €	70.093,09 €	71.715,52 €
MANTENIMIENTO	597,59 €	4.789,94 €	5.387,53 €
INVERSIÓN	0,00 €	450,00 €	450,00 €
	2.320,02 €	116.065,20 €	118.385,22 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDGPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDGPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	43/54



TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.3.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y Feminismo y Diversidad con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 29 de julio de 2024:

CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE MADRID	FONDOS EUROPEOS	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	13.491,56 €	55.263,34 €	2.471,00 €	6.282,57 €	77.508,47 €
DIFUSIÓN	80,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	80,00 €
INVERSIÓN	0,00 €	450,00 €	0,00 €	0,00 €	450,00 €
MANTENIMIENTO	1.405,46 €	5.683,69 €	0,00 €	0,00 €	7.089,15 €
PERSONAL	38.006,73 €	106.274,67 €	16.977,19 €	9.729,22 €	170.987,81 €
Total general	52.983,75 €	167.671,70 €	19.448,19 €	16.011,79 €	256.115,43 €

*Cantidad subvencionada correspondiente a Delegación de Bienestar social 51.606,50€ y Feminismo y Diversidad 116.065,20€

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2024 ha supuesto un total de 263.063,46€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

BIENESTAR SOCIAL:


Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	51.606,50€
Aportaciones de la Entidad	61.284,63€
Aportaciones de otros organismos (Públicos o Privados)	29.590,22€
	142.481,35€

FEMINISMO Y DIVERSIDAD:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	116.065,20€
Aportaciones de la Entidad	4.516,91€
	120.582,11€

Asimismo, la Asociación ha declarado para el proyecto de intervención social, trabajo comunitario y promoción de la salud la PERCEPCIÓN de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid por importe de 15.883,30€, por el Fondo Social Europeo 13.395,29€ y por varios donantes privados 311,63€ además de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	44/54



SI HABER GENERADO ingresos (Anexos 9) para la financiación del proyecto, por importe de 42,42€ para el proyecto de intervención social, trabajo comunitario y promoción a la Salud y 64,41€ para el proyecto de dispositivos e intervención con víctimas de violencia de género, que han revertido en la gestión de los proyectos

El proyecto consta de 2 actividades:

1. Intervención social, trabajo comunitario y promoción de la Salud (Concejalía de Bienestar Social)
2. Dispositivos e intervención con víctimas de violencia de género (Concejalía Feminismo y Diversidad)

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 29/08/2024 se realizó el pago del 100% de la cantidad subvencionada **167.671,70€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.


QUINTO. - CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (27 de marzo de 2025) y Feminismo y Diversidad (28 de febrero de 2025); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
14/02/2025	2025009816	Contratos Anexo 1-2-3-4 Modelos 111, 115, 180 y 190 Documentación complementaria. Seguros Sociales enero-Diciembre.
14/02/2025	2025009824	Facturas de personal de Casa de acogida
14/02/2025	2025009830	Facturas de personal y actividades estampilladas de B. Social. Facturas de actividades de Casa de acogida
20/02/2025	2025011466	Anexo 9 de B. social y Casa de acogida

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	45/54



24/02/2025	2025012277	Anexos 6-7-8 Certificados
10/03/2025	2025015724	Subsanación Anexo 8 Feminismo Factura 137
17/06/2025	2025037641	Subsanación Anexo 6 y Anexo 8 Feminismo
27/06/2025	2025039881	Transferencia de reintegro
09/07/2025	2025042282	Subsanación Anexo 6 Feminismo
27/06/2025	2025039881	Justificación de reintegro
17/07/2025	2025043846	Justificación de reintegro
30/07/2025	2025046055	Subsanación Anexo 6, Anexo 8 Feminismo.

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:


- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la delegación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto de Bienestar Social, ha sido debidamente revisado por Los Técnicos de Gestión de la Delegación de Bienestar Social (cuyo documento se anexa con el presente informe), sin ninguna incidencia reseñable.

El anexo 8 del proyecto de Feminismo y Diversidad, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), presentando la siguiente incidencia: se procede al reintegro de 450,00 € en concepto de inversión, con unos intereses de 15,02 €, lo que supone un importe total de 465,02 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	46/54



La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 29 de julio de 2024 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya existido exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, La aplicación de esta cláusula se indica para el conjunto de los 2 proyectos, de todo lo anterior se desprende:

Justificación 2024 BIENESTAR SOCIAL						
CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
ACTIVIDADES	14.531,17	14.425,92	105,25	5.812,47	17.437,40	14.425,92
MANTENIMIENTO	893,75 €	1.058,29	-164,54	357,50	1.072,50	1.058,29
PERSONAL	36.181,58 €	36.122,29	59,29	14.472,63	43.417,90	36.122,29
TOTAL	51.606,50	51.606,50				51.606,50

Justificación 2024 FEMINISMO Y DIVERSIDAD						
CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
ACTIVIDADES	40.732,17	39.359,79	1.372,38	16.292,87	48.878,60	39.359,79
INVERSIÓN	450,00	0,00	450,00	180,00	540,00	0,00
MANTENIMIENTO	4.789,94	5.669,97	-880,03	1.915,98	5.747,93	5.669,97
PERSONAL	70.093,09	70.585,44	-492,35	28.037,24	84.111,71	70.585,44
TOTAL	116.065,20	115.615,20				115.615,20

El resultado de la Cuenta Justificativa de ambos proyectos se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social y la de Feminismo y Diversidad, con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación de la Concesión arroja los siguientes datos:

PROYECTO: INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	CONCESIÓN				JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	Otras subvenciones	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	14.531,17 €	13.391,56 €	8.753,57 €	36.676,30 €	14.531,17 €		14.425,92 €
DIFUSIÓN	0,00 €	80,00 €	0,00 €	80,00 €	0,00 €		0,00 €
MANTENIMIENTO	893,75 €	807,87 €	0,00 €	1.701,62 €	893,75 €		1.058,29 €
PERSONAL	36.181,58 €	36.384,30 €	26.706,41 €	99.272,29 €	36.181,58 €		36.122,29 €
	51.606,50 €	50.663,73 €	35.459,98 €	137.730,21 €	51.606,50 €	142.481,35 €	51.606,50 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	47/54



PROYECTO: DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	CONCESIÓN (CAPITULO IV)				JUSTIFICACIÓN CAPITULO IV		
	CONCEPTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD	Otras subvenciones	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COSTE TOTAL FINAL
ACTIVIDADES	40.732,17 €	100,00 €	0,00 €	40.832,17 €	40.732,17 €		39.359,79
INVERSIÓN	450,00 €	0,00 €	0,00 €	450,00 €	450,00 €		0,00
MANTENIMIENTO	4.789,94 €	597,59 €	0,00 €	5.387,53 €	4.789,94 €		5.669,97
PERSONAL	70.093,09 €	1.622,43 €	0,00 €	71.715,52 €	70.093,09 €		70.585,44
	116.065,20 €	2.320,02 €	0,00 €	118.385,22 €	116.065,20 €	120.582,11 €	115.615,20 €

Se justifica el 100% de cantidad concedida.

Teniendo en cuenta que han presentado un proyecto deficitario en los dispositivos e intervención con víctimas de violencia de género, en lo que respecta a la aplicación de las cantidades a los conceptos subvencionados, procediendo el reintegro de los remanentes no aplicados:

Concepto	Concedido	Justificado	DRI	Reintegro Principal	Intereses Demora	Importe Total	FECHA
Inversión	450,00€	0,00€	2025.1.0008202.000	450,00€	15,00€	465,00€	25/06/25
			2025.1.0009104.000		0,02€	0,02€	16/07/25
				TOTAL	15,02€	465,02€	

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.


Se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2024, a la entidad CRUZ ROJA, CIF Q-2866001-G, por importe de 167.671,70€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	48/54



No hay facturas ni certificaciones de obra.

17.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

17.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL SOBRE EL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES, LOTE I. (2025/BAS/000764).

Desde el Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para poderse cumplir en tiempo y forma los plazos establecidos para la adjudicación y ejecución de dicho contrato por estar incluido en fondos europeos Next Generation.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/10/2024, adoptó, en relación con el **Lote I: FUENLABRADA OESTE**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **27,37 %** al cuadro de precios*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	49/54



establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote I, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **4.800.000,00 €**, de los que 3.966.942,15 € corresponden a la base imponible y 833.057,85 € al 21% de IVA

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **20/11/2024**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para contratar la ejecución de las obras en él contenidas para la realización de las **"MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL SOBRE EL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES. FUENLABRADA"**, por precio de **166.309,04 €** y plazo de ejecución de **cuatro meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, empresa que fue adjudicataria del **Lote I: FUENLABRADA**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad **120.790,26 €** de los cuales **99.826,66 €** corresponden a la base imponible, y **20.963,60 €** al 21 % de IVA,, que resulta de aplicar la baja ofertada del **27,37 %**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **cuatro meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2000-150-60900 y según Proyecto de Gasto 2022.0000037 /1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0030565.000, por importe de **120.790,26 €**.

Este proyecto está financiado con Fondos NextGenerationEU- PRTR segunda convocatoria "Implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano" nº solicitud ZBEMRR-22- 00134 y Código de actuación P06_L2-20220928-1: Permeabilización de infraestructuras de ciudad - Pasarela Miraflores y Paseo del Tren.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	50/54





Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación para contratar la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **"MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL SOBRE EL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES. FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE I: FUENLABRADA OESTE**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios, así como estudio de seguridad y salud.

- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **"MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL SOBRE EL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES. FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE I: FUENLABRADA OESTE**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **120.790,26 €**, de los cuales 99.826,66 € corresponden a la base imponible, y 20.963,60 € al 21 % de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **27,37 %** con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900 y según Proyecto de Gasto 2022.0000037/1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0030565.000, aprobando igualmente el importe de gasto de **120.790,26 €**, siendo el plazo de ejecución del contrato **cuatro meses**.

El plazo de garantía será de cuatro años desde el acta de recepción. Todo ello debido a que el adjudicatario del Lote I ha ofertado una mejora de tres años sobre el plazo mínimo de un año de garantía.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, para la ejecución del contrato de las obras contenidas en el Documento Técnico de **"MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL SOBRE EL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES. FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE I: FUENLABRADA OESTE**.

PRIMERA.- D. JOSÉ ANTONIO SAIZ PÉREZ, con N.I.F. ***2891**, en nombre y representación de **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, se compromete a la ejecución del presente contrato de las obras contenidas en el Documento Técnico de **"MEJORA DE LA CONECTIVIDAD PEATONAL SOBRE EL PASO INFERIOR DE LA CALLE MÓSTOLES. FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	51/54





de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio del presente contrato es de **120.790,26 €** de los cuales **99.826,66 €** corresponden a la base imponible, y **20.963,60 €** al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900 y según Proyecto de Gasto 20220000037/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS-FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Marta Nieto Varela.

TERCERA. - El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA. - El plazo de duración del presente contrato basado, será de **cuatro meses**.

QUINTA. - El plazo de garantía será de cuatro años desde el acta de recepción. Todo ello debido a que el adjudicatario del Lote I ha ofertado una mejora de tres años sobre el plazo mínimo de un año de garantía.

SEXTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **198.347,11€**.

SÉPTIMA. - Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	52/54





OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **59,90 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Este proyecto está financiado con Fondos NextGenerationEU- PRTR segunda convocatoria "Implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano" nº solicitud ZBEMRR-22- 00134 y Código de actuación P06_L2-20220928-1: Permeabilización de infraestructuras de ciudad - Pasarela Miraflores y Paseo del Tren.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	53/54



complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

- 4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnico y el Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Fecha	18/08/2025 13:24:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T6GDPGFFFOX2BLYBNEAFIVIU	Página	54/54

